



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 321 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 03 de Octubre del 2019

VISTO:

El Memorándum N° 664-2019-GR.CAJ-DRAC., de fecha 30 de setiembre del 2019. MAD N° 4872169.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial correspondiente, declarando la rectificación de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 308-2019-GR.CAJ/DRA., de fecha 16 de setiembre del 2019, con la cual se designa a la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS CULTIVOS ANDINOS QUINUA, TARWI, HABA EN LAS PROVINCIAS DE CAJABAMBA, CAJAMARCA, SAN MARCOS, CELENDÍN, HUALGAYOC, CUTERVO, CHOTA Y SAN PABLO, REGIÓN CAJAMARCA”**, identificado con Código SNIP N° 251525, y designar a la nueva comisión de Recepción y Liquidación del indicado Proyecto; y se designe al nuevo Comité de acuerdo a la Directiva N° 5 2019-GRPPAT/SGRDI.

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 308-2019-GR.CAJ/DRA., de fecha 16 de setiembre del 2019, se designa a los miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS CULTIVOS ANDINOS QUINUA, TARWI, HABA EN LAS PROVINCIAS DE CAJABAMBA, CAJAMARCA, SAN MARCOS, CELENDÍN, HUALGAYOC, CUTERVO, CHOTA Y SAN PABLO, REGIÓN CAJAMARCA”**, identificado con Código SNIP N° 251525.

Que, con Carta N° 02-2019-GR.CAJ-DRA/DCA-Coord. General. Proy. MCCPCA/WOCM., de fecha 11 de abril del 2019, el Coordinador General del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS CULTIVOS ANDINOS, QUINUA, TARWI, HABA EN LAS PROVINCIAS DE CAJABAMBA, CAJAMARCA, SAN MARCOS, CELENDÍN, HUALGAYOC, CUTERVO, CHOTA Y SAN PABLO, REGIÓN CAJAMARCA”**, identificado con Código SNIP N° 251525, hace llegar los medios de verificación del Informe, al Inspector del indicado Proyecto.

Que, mediante Oficio N° 01-GR.CAJ-DRAC/DCA/Insp. Proy. MCCPCA., de fecha 25 de julio del 2019, el Inspector del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS CULTIVOS ANDINOS, QUINUA, TARWI, HABA EN LAS PROVINCIAS DE CAJABAMBA, CAJAMARCA, SAN MARCOS, CELENDÍN, HUALGAYOC, CUTERVO, CHOTA Y SAN PABLO, REGIÓN CAJAMARCA”**, hace llegar al Director Regional de Agricultura Cajamarca, el Informe Final de la ejecución del mencionado Proyecto, presentado por el Coordinador General, y en su calidad de Inspector solicita se dé cumplimiento al Numeral 8.2.1. de la Directiva N° 5-2019-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI., y se designe la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto indicado líneas arriba.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 321 / -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 03 de Octubre del 2019

Que, el Artículo 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., señala: *“Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”.*

Que, asimismo el Numeral 8.2.1., “Designación de la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto”, de la Directiva N° 5-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, indica: *“Dentro de los dos (2) días hábiles de recepcionado el acta de culminación de los trabajos y remitido el informe de pre liquidación o informe final de la ejecución física financiera del proyecto la entidad designa un comité de recepción y liquidación del proyecto, integrado por servidores adscritos a la unidad ejecutora que ejecutó el proyecto, mediante acto resolutivo, el mismo que está integrada como mínimo por tres miembros: Un profesional de la especialidad según tipo de proyecto que no haya participado en la ejecución, ni como inspector o supervisor del proyecto a liquidarse, quien presidirá la comisión. Un Contador Público Colegiado como miembro de la comisión, para la liquidación financiera. El Inspector y/o Supervisor del proyecto, quien participará como asesor de la Comisión”.*

Que, el Numeral 210.1 del Artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS., prescribe: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.*

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza N° 01-2012-GR.CAJ/CR., Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., Directiva N° 5-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI., con las visaciones de la Dirección de Competitividad Agraria y de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO de los miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CULTIVOS ANDINOS, QUINUA, TARWI, HABA EN LAS PROVINCIAS DE CAJABAMBA, CAJAMARCA, SAN MARCOS, CELENDÍN, HUALGAYOC, CUTERVO, CHOTA Y SAN PABLO, REGIÓN CAJAMARCA”**, identificado con Código SNIP N° 251525, designada con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 308-2019-GR.CAJ/DRA., de fecha 16 de setiembre del 2019, la misma que estará conformada de la siguiente manera:



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 321 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 03 de Octubre del 2019

- Ing. ROBERT CANARIO GAMARRA
- C.P.C. MANUAL RONALD BARDALES TACULÍ
- Ing. WILSON OCAS HUAMAN – Inspector del Proyecto. Asesor Técnico.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a los miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CULTIVOS ANDINOS, QUINUA, TARWI, HABA EN LAS PROVINCIAS DE CAJABAMBA, CAJAMARCA, SAN MARCOS, CELENDÍN, HUALGAYOC, CUTERVO, CHOTA Y SAN PABLO, REGIÓN CAJAMARCA”, identificado con Código SNIP N° 251525, a la Dirección de Competitividad Agraria, a la Oficina de Administración y publicarla en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

